

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

REVISTA LEGISLATIVA

Para la jubilación forzosa.

En la vieja legislación de Derechos pasivos del Magisterio, derogada ya en su mayor parte desde la promulgación del Decreto ley de 23 de abril de este año, se obligaba a los Maestros, en los casos de jubilación forzosa, a presentar su expediente de clasificación seis meses antes, por lo menos, de cumplir los setenta años. A este efecto, las Secciones administrativas reclamaban a los interesados, con un año de anticipación, los documentos necesarios, que cursaban a la ya extinguida Junta de Derechos pasivos.

Buscaban de este modo que el Maestro fuese clasificado con tal puntualidad que entre un cese en el servicio activo y un ingreso en la nómina como jubilado, mediase el menor plazo posible.

Pareció terminado para el Magisterio este beneficio después de la incorporación de esos Derechos pasivos al régimen general establecido para los demás funcionarios del Estado, pero en el Reglamento dictado en 21 de noviembre último vemos varios artículos redactados en el mismo sentido, los que recuerdan nuestra antigua legislación.

He aquí dichos preceptos:

«Art. 52. Los expedientes para la clasificación y declaración de pensión de los empleados, en los casos de jubilación forzosa por edad, se instruirán de oficio, procurando que entre su cese en el servicio activo y el señalamiento de la pensión medie el menor tiempo posible.

Art. 53. A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los Negociados de personal de todos los Ministerios civiles cuidarán de reclamar a los interesados su certificado de nacimiento y los títulos justificativos de sus servicios al Estado, a fin de remitir

tales documentos, con excepción del correspondiente al último destino, con tres meses de antelación al día en que cumpla la edad reglamentaria, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, expresando en el oficio de remisión la fecha de posesión en el último destino y la en que les corresponda cesar.

Dicho Centro, una vez recibidos los expresados documentos, dará principio a la instrucción del correspondiente expediente, interesando, en su caso, del Consejo Supremo de Guerra y Marina el reconocimiento de los servicios militares, y practicará cuantas diligencias sean precisas, a fin de que pueda dictarse resolución en cuanto se cumpla lo prevenido en el artículo siguiente.»

Entendemos que los Negociados de personal para el Magisterio son las Secciones administrativas provinciales, y que, desde ahora, como antes, se encuentran obligadas estas oficinas a reclamar la documentación precisa para cumplir lo dispuesto en los artículos copiados, si bien no será con un año de antelación, pero sí con más de tres meses, teniendo en cuenta la fecha del cese forzoso del Maestro.

Este anticipado envío de documentos para la instrucción del expediente se realizará «de oficio», es decir, sin instancia del interesado; la Sección remitirá a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas los títulos profesional y administrativos y hoja de servicios, que previamente habrá reclamado al Maestro. Este solicitará esa clasificación como determina el artículo siguiente del mismo Reglamento:

«Art. 54. Los empleados jubilados forzosamente por edad, una vez que cesen en el servicio activo, solicitarán de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la ter-

minación de su expediente de clasificación, que habrá debido iniciarse con arreglo a lo prevenido en el artículo anterior, expresando la Tesorería o Pagaduría de Hacienda en la que desean percibir sus haberes y acompañando el título de su último destino con las correspondientes diligencias de posesión y cese y el traslado de la Real orden o del Real decreto que les declara jubilados. Completado así el expediente, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas procederá a la clasificación y señalamiento de la pensión correspondiente.»

Antiguamente, las Secciones remitían a la Junta de Derechos pasivos la certificación de cese del Maestro jubilado, puesto que su título administrativo habrá sido enviado antes a la entidad clasificadora.

Hoy se pide el mismo título, que queda en poder del futuro jubilado a los efectos del cese: el resultado realmente es el mismo.

La Real orden de jubilación no podrán acompañarla los Maestros, pues para el Magisterio nacional no se expiden Reales órdenes en casos de jubilación forzosa por edad en contra de la práctica que se sigue para los demás funcionarios públicos.

Entendemos que la orden de cese que da la Sección administrativa, en cada caso, po-

drá sustituir a la Real orden de jubilación que no se expide.

Completa esta materia el artículo siguiente del mencionado y novísimo Reglamento:

«Art. 55. Si con posterioridad a la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 52 ocurriera el fallecimiento del interesado o se produjera cualquier otro hecho determinante de su no jubilación forzosa en la fecha prevista, el Negociado de personal correspondiente lo pondrá en conocimiento de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para que este Centro proceda al archivo del expediente iniciado.»

Insistimos en que, a nuestro juicio, el «Negociado de personal correspondiente» es para los Maestros la Sección administrativa provincial.

Para terminar esta breve referencia nos parece oportuno recordar que hasta el día 23 de junio del próximo año 1928, no pueden ocurrir casos de jubilación forzosa por edad para ningún funcionario público, sea o no Maestro nacional; pues, prolongada en dos años la vida activa de todos ellos por Decreto Ley de 22 de junio de 1926, hasta la indicada fecha no puede ser jubilado por tal causa ninguno de ellos... Sin embargo, y aunque el tiempo corra demasiado, siempre es conveniente adelantarse y prevenirse.

EL VOLUMEN XXXI, forma el ANUARIO DEL MAESTRO

que se pondrá a la venta, en todas las Librerías de España, el día 15 de este mes. Un tomo de **680** páginas, conteniendo cuanto se ha legislado durante el año 1927, y entre otras disposiciones el

Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases pasivas.

PRECIO DEL EJEMPLAR, TRES PESETAS

DIDACTICA

DE CÓMO UNA SEMILLA SE HIZO PLANTA

La Maestra había hablado a los párvulos de la siembra y de la germinación; pero los niños no pusieron atención a lo que la Maestra les decía:

—¿Quién ha visto sembrar el trigo?

—¡Yo!, ¡yo!, ¡yo!—dijo un niño, levantándose—. Los bueyes labraban la tierra, mi padre arrojaba el trigo.

—¿Y después?

—Después de sembrar el trigo nos veníamos a casa.

La Maestra estaba descontenta, no sabía despertar interés entre los niños, ni lograba que pusieran atención a sus palabras. De pronto se levantó y, tomando una silla, fué a sentarse entre los niños.

—Dejemos la lección de esta mañana, les dijo, y vamos a contar un cuento.

—Era este un gorrión... un gorrión. ¿Sabéis lo que es un gorrión?

—Sí, sí, sí—contestaron los niños a coro—. Un gorrión es un pájaro que vuela.

—Que vuela y que come trigo—añadió uno de los niños.

—Era, pues, un gorrión—dijo la Maestra—que estaba en la rama de un árbol, cerca de un campo sembrado de trigo.

—¿Quién he dicho que estaba en el árbol?

—El gorrión—repitieron los niños, que se habían ido agrupando cerca de su Maestra.

—Pues bien; el gorrión decía: ¡chau! ¡chau! ¡chau!, mirando al trigo sembrado en el campo, y buscando algo que llevar a sus hijos.

De pronto voló al campo, y arrancó con el pico un grano de trigo de una espiga que estaba en el suelo.

Tomó el grano en el pico y voló en dirección al nido, donde sus hijos le esperaban.

Pero antes de llegar, vió venir hacia él un pájaro muy grande y, asustado, se metió entre el ramaje de un árbol. El miedo le hizo abrir el pico, y el grano de trigo cayó al suelo.

Era cuando los cosas hablaban. Y el grano allí caído, se decía:

—Pues, señor, aquí estoy bien seguro: no es fácil que ya el gorrión me encuentre.

Poco tiempo después el polvo de la tierra le cubrió y vino a quedar enterrado por completo. El pobre estaba allí muy triste.

—¡Cuánta obscuridad!—decía—. aquí no hay aire suficiente para vivir. Creo que voy a ahogarme. ¡Cuánto desearía ver el sol y sentir el canto de los pajaritos! ¡Qué sed tengo! ¿Por qué no habré caído en otra parte?

Mientras así decía, oyó un ruido ¡chipil, chipil, chipil, chipil, y exclamó:

—¡Allí arriba está lloviendo!

Pronto paró de llover. La tierra quedó humedecida. Un olor a tierra mojada llenaba el aire.

El grano de trigo quedó muy quietecito y silencioso. Absorbía la humedad y se iba llenando. Estaba hinchado y se durmió.

Al despertar, no sabía cuánto tiempo había pasado. El sol brillaba, sin duda, porque la tierra estaba algo caliente.

Intentaré salir, se decía. Había engordado tanto que no cabía dentro de la piel. La tierra estaba blanda, hizo un esfuerzo y sacó sus bracitos frescos y blancos, que luego el sol puso verdes.

Poco a poco fué sacando todo el cuerpo, al mismo tiempo que iba metiendo los pies en el interior de la tierra.

—¿Lo estáis oyendo?

Los niños no quitaban los ojos de los labios de su Maestra, ni hablaban ni se movían.

—Sabed, pues, que por más que se empinaba no podía ver nada. Se sentía muy chiquito y se apenaba, ¿por qué no creceré para tomar el sol y el aire?

Y estuvo unos días muy triste, tan triste que no observaba que al mismo tiempo crecía, crecía a la par hacia arriba y hacia abajo.

Por fin un día, al amanecer, se sintió medido por el aire y besado por el sol.

Es que había germinado, había nacido, y vivía sintiéndose dichoso entre las hierbas y los árboles.

De este modo el grano de trigo se convirtió en una planta. ¿Lo habéis entendido bien?

—Sí, señora—respondieron los niños.

—Pues esa es—dijo la Maestra—la lección que quería daros. Pero me habéis dado otra vosotros, mostrándome la manera cómo me he de hacer entender en las lecciones.

En la primera edad, son los cuentos un excelente medio de enseñanza.

PARALELOS

"Comedia del Arte", de Azorín y "Comedia del Arte", del Educador

El insigne Azorín acaba de estrenar, en un popular teatro madrileño, el de Fuenca-rral, su última comedia, que titula *Comedia del Arte*. Allá la crítica y los literatos gusten del sabor que rezuma la obra, y comenten, según criterio, la exquisitez del manjar literario. Delicado terreno es este, y no osaré poner, por ahora, mis plantas en él.

Muy personalmente, el mérito que concedo a su producción última, le constituye el motivo de haberme sugerido un estrecho paralelo entre la vida de los actores y artistas en general, cuyos sentimientos, inquietudes y emociones, se regulan con el arte, arrancan del arte y desembocan en el mismo, con la de aquellos otros actores anónimos, héroes profesionales, cuya vida también se acompasa con su arte, y a quienes el vulgo llama despectivamente «Maestros de Escuela».

La *Comedia del Arte* es: idealización de la triste realidad, infundiéndola sentido de lo eterno; clamor lastimero de la odisea que todo artista recorre, aun en el pináculo de su divulgación; oportunidad de exponer la psicología del actor y reivindicar la consideración y ayuda que todo amante del arte merece. Esta es la arquitectura de la comedia azoriniana.

En ella se pinta, con gran delicadeza y colores magistrales, cómo el artista vive por entero la vida de su arte: ríe y llora sin compasión de nadie; prende jirones de emoción y sentimiento en sus obras; muestra, con noble orgullo, su pobreza a la sociedad que intenta modelar con su arte y contagiarla de su sentimiento, y cual Edipo, en Colonna, es guiado en la vejez por su fiel Antinógoras, que le infunde el vigor en su alma moza y le brinda esperanzas y consuelos.

El Maestro, el educador, también vive por entero, cual un artista, la vida de su arte; su amor a la infancia proporcionale el placer de contemplar extasiado su obra, y a la vez sentir con más imperio el latido de su vida interior; es incomprendido, y adivina helarse su corazón en el sendero de la vida, por la indiferencia glacial de la sociedad que le rodea; su alma toda, filantrópicamente ofren-

da con calor y entusiasmo en aras de la educación, y allá, en el ocaso de su vida, tiene su fiel Antinógoras, su *rescoldo* latente y soñador, el recuerdo emocionante y cálido, que le dice de consuelos, de nostalgias placenteros y de intensas satisfacciones. En esta etapa se me antoja un Aarón, que lleva sobre su corazón el nombre de los discípulos esculpido.

Sguiendo el paralelo, si el autor o artista, según Azorín, es inspiración y estudio, el educador, por ser artista igualmente, es primero inspiración, luego, es estudio. Al menos, así me la dicta mi propia experiencia. Creo es interesante analizarlo. Todo cuanto en la ciencia, y en sus reglas de aplicación, se recoge con el estudio; todo cuanto se prepara y acumula para, según contenido y norma, desarrollarlo en el momento preciso de actuar, cuando las cabecitas infantiles miran absortas, con mirada limpia y penetrante; cuando el calor de la vocación comienza a manifestarse, en ese preciso momento, *lo acumulado mariposea, se esfuma*, piérdese de momento, y es la *Gracia*, que llamó Herder, la que asoma a los labios y siembra, con ternura, *la simiente más fecunda* en las mentes infantiles, la simiente que lleva en su interior: el *fuego* de la Gracia y la *humedad* de la emoción. He aquí la verdadera psicología del educador.

Yo os ruego, ancianos y jóvenes artífices del alma escolar, que sigáis caminando orgullosos, y mostréis siempre fidelidad a la resignación de incomprendidos. No olvidéis que la Gracia aletea en nuestras almas de artistas. Para nuestros ancianos compañeros no está lejos el día de la estimación definitiva. Y para nosotros, los que acabamos de ingresar en la carrera, el sol radiante de nuestra juventud, abre ya en nuestras almas el surco de dos perennes idealidades: amor a nuestro arte, y el otro amor representado en la afinidad electiva del inmortal Goethe.

¡Comedia del Arte! ¡Tragedia del Arte! He aquí la triste consecuencia para todo el que nació con ansia de *vida plena*.

ANSELMO TREJO GALLARDO

Número 1 del Rectorado de Madrid.

REVISTA FEMENINA

CRONICA DE LA MODA

Abrigos de invierno para niñas

Varias veces nos hemos ocupado de los vestidos y abrigos que deben llevar este invierno las niñas, y hoy vamos a ampliar los datos anteriores.

La nota dominante de los modelos que hemos visto es la sencillez, y el sello de elegancia lo da un detalle imprevisto, inesperado, original o ameno, pero siempre del mejor gusto, así como la belleza y bondad de las telas empleadas.

Las gruesas bayetas, el terciopelo mullido de lana, los suaves cheviottes, el terciopelo inglés liso o telas semejantes, se emplean mucho para los abrigos buenos. Todas ellas se escogen en tonos claros para los niños muy pequeños, pues, en efecto, desde los tres a los siete años solo se lleva color de rosa pálido, azul cerúleo, verdes tiernos y algunos amarillos muy delicados. En las niñas mayores dominan el gris pálido y el beige en todos los tonos, así como el verde suave. El encarnado es propio de todas las edades y se lleva también mucho.

La piel adorna casi todas las prendas que he visto. Es, por regla general, de conejo tratado en todas las formas y en todos los tonos de las pieles buenas. Para las niñas más pequeñas se adopta en color blanco raso y en forma que imite el armiño, tan perfectamente que llega a la confusión. Para las mayores dominan las imitaciones de topo.

Desde luego, todas estas pieles, sean cuales fueren, deben emplearse con discreción: cuellos pequeños con estrechos paramentos o cuellos chales poco importantes, de los cuales uno de los lados orla el abrigo hasta su parte inferior.

La forma de macferlán, de esclavina redonda o cortada por detrás, se lleva mucho, y esa forma alegrará a las mamás que gustan de esa suerte de abrigo, por encontrarlo cómodo y confortable.

He visto muchas formas encantadoras, guarnecidas las unas de pliegues o de recortados, realzadas las otras con incrustaciones, siempre artísticas, sencillas y elegantes que debe ser la preocupación de todas las ma-

dres en este asunto de tanto interés para la salud de los niños.

LABORES FEMENINAS

Abriguito para casa

Los fríos de estos días y las deficiencias de la calefacción originan la necesidad de las prendas de abrigo para casa.

Con frecuencia, aun en el trajín de la casa,



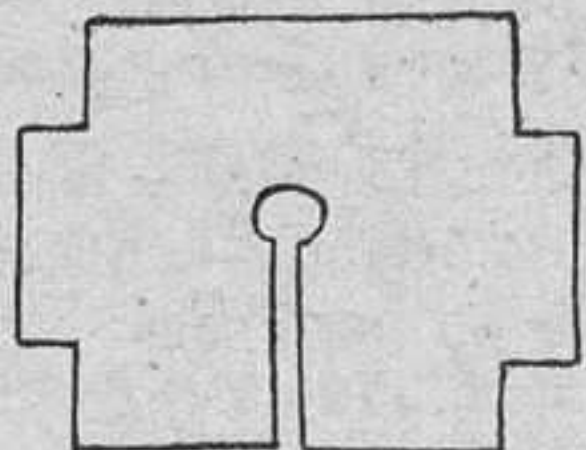
en la ausencia de un buen fuego de leña que proporciona mayor bienestar que todos los demás sistemas de calefacción, sentimos un pequeño escalofrío que nos impulsa a cruzar sobre los hombros las caídas de nuestro echarpe.

Encontraremos gran placer confeccionando personalmente esta prenda—cosa ya generalizada—y todas las demás ligeras, que son nuevo refinamiento de la moda.

Para ello podemos elegir tonos claros, y si son de vuestro agrado los tejidos abigarrados, no debemos vacilar, pues en casa, en la intimidad del hogar, están autorizadas todas las audacias. Hemos visto muchos modelos orientados en este último sentido, y nos han parecido de gran efecto y de gusto refinado.

Adjunto damos un modelo elegante y artístico de abrigo que resultará monísimo en «molleton» o en «zenanas» en un color claro o vivo, según el gusto de la persona que le haya de llevar.

También puede hacerse de tafetán o de raso «onatiné», con un adorno de pespuntos en la parte inferior de la prenda y en las mangas, y aún puede confeccionarse de terciopelo estampado, forrado de raso y con di-



bujos de mucha fantasía. Un borde de marabú, remata el abrigo con elegancia.

Igualmente damos el patrón del abrigo que, como se ve, es sencillísimo de cortar y de forrar, sencillez y facilidad que puede utilizarse para confeccionar dos o tres, a fin de estar siempre graciosamente ataviadas en casa.

No olvidéis que los dibujos de pespuntos están muy en moda, y hechos con hilos metálicos, producen un efecto precioso y agradable.

El modelo puede también servir de orientación para un abrigo de punto como los que hemos dado en números anteriores.

DE PUERICULTURA

Medicación sencilla

Se acaba de dar en un Hospital de niños de Westminster una conmovedora demostración de que el amor maternal es el más eficaz complemento de la ciencia, en lo que se refiere a las enfermedades de la infancia, principalmente: ha bastado para ello con la instalación de una sala en que los niños recién operados son asistidos y velados por sus madres.

Estos niños curan con más rapidez que los que son asistidos por enfermeras, aun por las más expertas y concienzudas.

La medida tiene una excepcional importancia y sería conveniente que se aplicara también en nuestros hospitales, en la seguridad de que los resultados serán sorprendentes.

En las aleluyas y consejos a las madres,

de nuestro Ulecia, el médico español que con mayor interés y cariño estudió estas cuestiones, puede verse la iniciación de esta medida. También ya lo dijo D. Mariano Benavente, aquel doctor amigo y salvador de los niños:

Medicación sencilla, amor maternal,
devuelven la salud al niño enfermo.

MEDICINA CASERA

Varices

Esta enfermedad de las venas dimana de la excesiva presión de la sangre en las venas y la falta de resistencia de las paredes de las mismas. La dilatación puede ser más o menos grande y formar una especie de rosario. Las varices son más frecuentes en las profesiones que obligan todo el día a estar de pie, porque contraría la subida de la sangre por las venas, mientras que el andar o ejercicio adecuado la facilita.

Por este motivo a los que tienen las venas dilatadas no les conviene estar parados durante mucho tiempo; pero, generalmente, el andar no perjudica.

Tratamiento.—Evitar todo cuanto dificulte la circulación de la sangre, como el estar de pie sin hacer ejercicio, el estreñimiento, el corsé, ligas, etc. Conviene hacer mucho ejercicio a diario y dos veces gimnasia sueca con parte de los ejercicios acostado. En verano, tres veces por semana, fricción general, y a diario fricción del bajo vientre.

De gran eficacia son los baños de vapor de piernas y vientre, dos veces por semana, y también los baños de sol.

Conviene acostarse algún tiempo con las piernas más altas que la cabeza. También estando sentado es necesario poner la pierna sobre una silla para facilitar la circulación. En los casos graves hay que llevar medias de goma, pero consultando anteriormente al médico. Se recomienda también seguir un régimen vegetariano normal.

COCINA PRACTICA

Perdices rellenas

Limpia y preparada la perdiz, con los alones vueltos hacia la espalda y las patas al pecho, se frota con zumo de limón y se rellena con un picadillo compuesto de jamón no muy magro, tocino, el hígado de la per-

diz, algunas setas hervidas de antemano, una cebolla, sal y una ramita de perejil.

Se rellena la perdiz y se pone a asar en el horno bien untada de manteca.

Arroz en croquetas

Cuézase en una cazuela con buena leche 125 gramos de arroz que haya estado previamente escaldado en agua. Antes de que acabe de cocerse se le añade un trozo de manteca, 125 gramos de azúcar y un poco de sal.

Cuando esté cocido y enjuto se amasa con seis yemas de huevo y un poquito de vainilla en polvo.

Con esta masa se hacen las croquetas, que se remojan en huevo batido y pan rallado y se fríen en mucho aceite.

Salsa rubia

Se pone a freír manteca con un trozo de cebolla; cuando se haya requemado la cebolla se saca de la manteca y se tira, y a la manteca se le añade una cucharada de harina, dos yemas de huevo y media taza de caldo del puchero; se mezcla bien sin que hierva y se sirve.

Salsa española

Se pone a freír en una cazuela una cucharada de manteca de cerdo y un pedazo de jamón cortado en pedacitos; se añade una taza de caldo, unos pedazos de cebolla, trozos de zanahorias, perejil, sal, pimienta y clavo; se deja cocer durante dos horas y luego se pasa por el colador, y se añade una cucharada de manteca de vaca requemada en la sartén, y cuando esté bien incorporada a la salsa se echa un vaso de vino de Jerez y, cuando espese, se sirve.

CONOCIMIENTOS UTILES

Encías irritadas

He aquí un remedio para curar las encías muy irritadas:

Évitese con sumo empeño el tomar nunca comidas y bebidas calientes. Después de comer hay que lavarse bien con agua natural la boca y luego enjuagarse con zumo de limón, o terminar la comida con fruta tierna sola y, en su defecto, con cebolla cruda, que limpia bien las encías y las vigoriza. Con alguna constancia este remedio es de efectos sorprendentes.

También se recomienda unas pinceladas de tintura de yodo.

Limpieza del calzado de charol

El calzado de charol se limpia bien con unas gotas de leche que se pasan sobre el calzado con un pedazo de franela. Se seca bien y se frota con un pedazo de seda.

El calzado de charol, más que los otros, exige que se le limpie al descalzarse. Si no se toma esta precaución veremos que en poco tiempo se deforma, se endurece y se agrieta.

Para blanquear el cuello

Para blanquear el cuello, los brazos y la cara es una buena fórmula la siguiente:

Un cuarto de onza de ácido láctico, una onza de peróxido de hidrógeno y tres onzas de aceite de avellano.

Se debe untar la piel con esta mezcla, y cuando esté seca aplicar un buen «cold-cream».

Practicando estos dos veces al día se blanquea la piel enormemente.

Para limpiar objetos de mimbre

Para limpiar las canastillas y cestos de mimbre tómese un pedazo de jabón blanco y pásese ligeramente por dentro y fuera de la cesta, de manera que no se rompan las briznas pequeñas y quede toda enjabonada; se tendrá preparada una esponja en agua caliente para frotarla en seguida por ambos lados, renovando el agua, y se continuará esta operación hasta que haya tomado la cesta su primera blancura.

Si estuviere muy sucia y amarilla será preciso repetir muchas veces la enjabonadura y la frotación con la esponja. Por fin, cuando esté ya blanca la cesta, lávese su parte interior y exterior con la esponja embebida en agua de añi, y cuélguese y enjuáguese sin frotarla muy fuerte, pues ablandada por los baños sería fácil desconcertarla y aun romperla.

A este efecto, debe hacerse uso de un lienzo caliente que no deje nada de humedad para que el mimbre no se ponga amarillo. Después de esta operación quedarán como nuevos los objetos.

Para limpiar el mármol

Tómese dos partes de sosa cristal, una de de piedra pómez y otra de yeso finamente pulverizado. Pásese por un tamiz de seda y hágase con agua una pasta. Frótese bien sobre todo el mármol y desaparecerán las manchas. Lávese después con agua y jabón y se conseguirá un brillo magnífico.

EL SIGLO DE LAS CIENCIAS NATURALES

El siglo XVIII, que se inició en España con la caída de la Casa de Austria y el advenimiento de los Borbones, que contuvo nuestra decadencia y empezó una lenta restauración en todos los ramos del saber, ha sido llamado por algunos el Siglo de las Ciencias Naturales, y a fe que no les falta razón.

El renacimiento científico se mostró juntamente en todos los Estados de Europa.

Las Academias de Berlín y de San Petersburgo se fundan al comenzar el siglo XVIII, y con las ya existentes desde la segunda mitad del siglo anterior, que siguen su desarrollo progresivo, favorecen al adelanto científico y preparan el terreno para nuevas y fecundas conquistas.

Los descubrimientos con ayuda del microscopio, iniciados por Malpighi, se suceden en forma asombrosa. Hales (1677-1761) inicia en 1727 la fisiología vegetal con su célebre experiencia sobre la savia ascendente; Linneo (1707-1778) crea el sistema botánico sexual, basado en el sistema de Cameraario (1694), sobre el sexo de las plantas, e introduce la nomenclatura binaria para la descripción de los seres vivos. Este sistema y este método revolucionan por completo las Ciencias Naturales, dándoles un instrumento nuevo que les faltaba, y pueden ahora desarrollarse con velocidad asombrosa.

En la segunda mitad del siglo triunfan en otras ramas del saber Lavoisier (1743-1794), Scheele, Laplace (1749-1827), con su sistema cosmogónico basado en el de Kant (1755); Harschell funda la astronomía (1784); Chladni reconoce el verdadero carácter de los meritorios; Franklin (1706-1790) descubre en 1753 el pararrayos; Aepinus, la influencia eléctrica (1758), mientras Volta y Galvani discuten, a fines del siglo, sobre la electricidad dinámica.

En Botánica, Sprengel (1750-1816) crea la biología vegetal con su famoso libro (1793) y prepara el camino a Saussure (1767-1845), quien cierra el siglo con los estudios sobre la fisiología de la nutrición de las plantas (1800), completando así los que Ingenhousz (1730-1799) había hecho ya sobre la respiración y asimilación de las mismas en 1769.

Pero Goethe, en 1790, había publicado su libro sobre la metamorfosis de las plantas, iniciando así la filosofía botánica. No es ajeno a este progreso singular, el filósofo Kant (1724-1804), quien con sus disquisiciones sobre la crítica de la razón, permitió a los investigadores abandonar el método escolástico del silogismo, para reemplazarlo por la serena observación y la experimentación adecuada. Es también en este siglo cuando se funda la geología con los fósiles, reconocidos, sin embargo, como restos de animales ya en 1500 por Leonardo Da Vinci. La cristalografía debe sus leyes fundamentales a Haüy (1743-1822), y sería llenar páginas enteras de nombres si quisiera mencionar a todos los que con el método de Bacon disiparon mitos y leyendas que se tenían por verdades en las pasadas centurias.

España ayudó, con Jorge Juan, al estudio de la tierra, para establecer el sistema métrico, y con Salvá, a la invención del telégrafo eléctrico. Españoles fueron los que descubrieron el tabaco, la patata, el cacao y otras nuevas plantas en América. Las ciencias botánicas y experimentales hicieron grandes adelantos, en relación con los demás países de Europa, ilustrándose los nombres de Rojas Clemente, Lagasca, Cavanillas, Campillo y otros muchos que sentaron principios para nuevos descubrimientos más tarde realizados.

R.

ORGANIZACION ESCOLAR

por D. Ezequiel. Solana—500 páginas, cinco pesetas.

ECOS DEL MAGISTERIO

Auxiliares gratuitos.—Al llamamiento hecho en esta revista hace pocos días, han respondido algunos compañeros que desempeñaron cargo de «Auxiliar gratuito» en Escuelas Normales.

Debemos advertir que la campaña iniciada se refiere sólo a los que fueron *Auxiliares gratuitos en prácticas de enseñanza*, los cuales ejercieron sus cargos en Escuelas nacionales y fueron nombrados con posterioridad al Real decreto de 4 de abril de 1903.

A éstos últimos comunico que van recibiendo adhesiones. Pasados que sean algunos días más, procuraremos ponernos de acuerdo para adoptar la actitud que juzgamos más conveniente al logro de nuestro propósito.

Creo que nuestros esfuerzos deben encaminarse a obtener que los servicios gratuitos se nos completen «en propiedad». Para eso fueron creados.

Poseemos hojas de servicios suscritas por Delegados regios, en las cuales aparecen como prestados en propiedad los servicios expresados.

¿No constituye una anomalía y una merma en nuestros derechos que hoy se califiquen de «servicios interinos»?

Invito a todos los compañeros que se encuentren en este caso a que me remitan informes, antecedentes y opiniones que puedan ser utilizables para establecer nuestros puntos de vista.

LEOVIGILDO AGUIRRE

Dirección: Escuela nacional de niños. Nules (Castellón).



A los interinos y sustitutos.—Es necesario hacer llegar a la Superioridad lo humano y justo de nuestra petición, para que se reconozcan los servicios prestados por nosotros para la propiedad.

Para ello, creo conveniente aprovechar las próximas vacaciones de Navidad y celebrar en cada capital de provincia una reunión previa, al objeto de llegar a un común acuerdo y nombrar representante que forme parte de la Comisión que visite al Ministro y haga cuantas gestiones crea oportunas.

Cada provincia debe formular instancia, de la que será portador el comisionista para refundirla en una sola por la Comisión, ad-

hiriendo a ella el mayor número posible de firmas que, junto con la instancia, pero en pliegos distintos, presentará el representante.

Animo compañeros. Que en cada provincia haya uno siquiera que convoque la reunión por medio del periódico profesional provinciano. La humilde Soria ya lo ha hecho, fijándola para el próximo 16 del que cursa. Imitadla, y trabajemos uno para todos y todos para uno.

FELIPE ORTEGA ESPEJA

Las Cuevas de Soria (Soria).



Podría desaparecer la traba del censo también para las Maestras.—

Si es que para terminar con la lista de interinas con derecho a propiedad, no ha de adoptarse otro procedimiento menos lento que el seguido hasta aquí, con esa lista hay para años y años. En virtud de ello, creo que vale la pena ver si de algún modo puede libertárenos a las Maestras del peso de la limitación del censo para el traslado, al mismo tiempo que a los Maestros, sin perjudicar a las Maestras de la lista mencionada.

Si a las Maestras de ambos Escalafones se nos diese entera libertad para solicitar, concediendo a las del primer Escalafón preferencia para pueblos mayores de 501 habitantes y a las del segundo para los pueblos menores, y de las plazas desiertas dar al quinto turno todas las mayores de 501 habitantes, y al turno sexto las demás, sustituyendo, por tanto, la limitación del censo para esos dos turnos, no veo razón para creer que se les restarían plazas a las del sexto turno, puesto que las que pudieren restarles las del primer Escalafón les serían abundantemente compensadas con las que irían dejando las del segundo; y digo abundantemente, porque, en general, los pueblos grandes son más codiciados.

TERESA MARTINEZ



A los opositores de 1925.—En todos o casi todos los números de este periódico leo artículos de Maestros recién ingresados que se quejan de las Escuelas que les ha deparado la suerte.

Soy el primero en reconocer que, desgraciadamente, todos tenemos derecho a la queja, a la protesta; ¿pero, qué adelantamos con eso? Nada; que haya quien crea que ya se nos hace penosa la nueva tarea que empezamos, que crean que moralmente desertamos ya de las gloriosas filas del Magisterio.

Yo vería con agrado que dijeran: Estoy en una aldea, no tengo casa, no encuentro con quien hablar ni donde hospedarme; estoy deseando salir de aquí, pero, a pesar de todo, soy feliz, porque aquí tengo mi Escuela.

A los que dicen que están fuera de su patria chica y a un número considerable de kilómetros de sus familias y se lamentan de no tener afectos en donde están, les podríamos decir que la patria de los Maestros es la Escuela, y, por tanto, el que esté en ella no debe decir que está fuera, y el que no tiene afectos en donde está es porque no quiere.

Yo estoy en una aldea de 168 habitantes, de la provincia de Burgos y tengo ya muchos amigos y, además, treinta y tres matriculados, a los que quiero con toda mi alma, y tengo la seguridad de que me corresponden, y estos son mis mejores amigos.

Yo, con toda franqueza, digo que deseo irme de aquí por acercarme a la provincia de Albacete, que es mi tierra; pero también digo que la espera, que será larga, la llevaré muy a gusto y muy contento, y el día que deje esta Escuela, la primera que he tenido en propiedad, lo sentiré como siente el enamorado dejar la primera novia en la que puso tantas ilusiones.

Así es, queridos compañeros, que os suplico que no os quejéis más, ¡a mal tiempo, buena cara! A trabajar mucho, para no aburrirnos, y a esperar que vengan tiempos mejores.

JOSÉ SERRANO SANCHEZ

Nava de Mena, Burgos.



A todos los Maestros de España.—Hermanos: Gracias a todos los que habéis respondido a mi campaña, que debe ser y es la campaña de todos los Maestros españoles.

Después del plazo señalado, pero antes de redactar la instancia que transcribo más abajo, he recibido las siguientes adhesiones:

María Díaz del Corral, de Mondoñedo (Lugo); Josefa Valentín, de Bocacara (Sala-

manca); Inés Marimón, de San Esteban de la Sarga (Lérida); Juan Simón, de Balaguer (Lérida); una Maestra del primero, de Las Puentes (Pontevedra), y Juan Rodá Cabanach, de Llagostera (Gerona).

A fin de que el grito sea más unánime, anuncio que la instancia no será mandada o presentada hasta el 15 de diciembre. Y hasta dicha fecha seguiré recibiendo adhesiones, que juntaré a todas las que tengo en mi poder.

Quisiera que en nuestra petición figurara todo el Magisterio. Ahora o nunca.

Digo mandaré o presentaré, porque si los adheridos desean que vaya a Madrid para que pueda exponer y gestionar aún con más detalle el asunto, pueden mandarme una peseta en sellos de correo antes de aquella fecha. Si sólo desean que la mande, así lo haré. Estoy a sus órdenes.

Yo no aspiro a ningún lucro ni viaje de recreo. Muchas molestias y trabajos, y aun disgustos, me ocasiona mi campaña, pero no los doy por tales, pensando en mis hermanos, que conmigo sufren.

He aquí la instancia que dirijo al excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública:

«Fermín Palau Casellas, Maestro nacional de Alcolege (Lérida), junto con otros Maestros de toda España, del primero y del segundo Escalafón, en nombre de centenares, cuyas adhesiones están a la disposición de vuestreces, representando a todos los que, llevados de una vocación cien veces heroica, ejercen de educadores, eleva esta instancia a V. E. para que, con la autoridad que tiene en el Gobierno de España y con la honrosa investidura de Ministro del ramo, al calificativo de defensor de nuestra clase, que tiene bien merecido, una ahora el de redentor de los humildes, de esos humildes Maestros que, para formar generaciones, piden un poco más de pan.

Entendemos que por encima de ningún otro problema requiere este que nos ocupa principalísima atención. Antes que crear más Escuelas, creemos que precisa aliviar la penosísima situación de miles de Maestros que no llegan a percibir cinco pesetas diarias, de miles de Maestros, excelentísimo señor, con hijos queridos que llevan en sus cuerpos la señal de la miseria.

Parece que la existencia de dos Escalafones quiere significar una división de castas. Y ya no decimos privilegios porque en nuestra clase no hay privilegiados, pues el primer Escalafón contiene la inmensa mayoría de los Maestros estancados en 3.000 pesetas.

Estancados, excelentísimo señor, para casi toda la vida, si no viene una reforma que regule las escalas y que permita ascender, al menos, como es lógico y como pasa en los otros Escalafones del Estado, cada cinco años, desapareciendo la categoría intermedia de 3 500 pesetas.

De momento pedimos la unificación de Escalafones, colocando los del segundo a continuación de los del primero, con el sueldo mínimo de 3.000 pesetas, haciendo de nosotros, de esta manera, toda una gran familia, compacta, unida, fuerte. De no hacerlo así, menudearán las excedencias y los Maestros dejarán la Escuela, a la que entregaron su alma, en busca de otras ocupaciones que les proporcionen un pedazo más de pan.

Por todo lo expuesto, esperamos que vuecencia, de bondad reconocida y de espíritu altamente humano, llevará al convencimiento del Gobierno la necesidad de un crédito extraordinario para tal unificación. En miles de hogares resonarán los aplausos de manos y de almas y en las Escuelas vibrará la alegría de la reivindicación ante los pequeños, futuros ciudadanos de una patria que todos anhelamos grande y fuerte.

Dios guarde la vida a V. E. muchos años.
Alcoletge, 15...—*Fermin Palau Casellas.*

Por los adheridos de la provincia de Lérida, Jaime Ramón Benet, de Pontella y Aurelia Sangonís, de Ribert. Por los de la de Orense, Neoterio Antón Ortiz, de Pinza, y Aurora Pérez, de Calvos de Rondín. Por Barcelona, Antonio Busquets y Panset, de Calders, y Mercedes Vicens, de Pallejá. Por Tarragona, Antonio Alabart, de Lloá, y Rita Sala, de García. Por Gerona, Sixto Vilá de Crespiá, y María Gracia Canaguera, de Serriñá. Por Huesca, Pilar Caballé, de Molins, y Gregorio Lax, de Ballobar. Por Zaragoza, María Dolores Pastor, de Las Cuerlas, y Pilar Lou, de Luna. Por Zamora, Tomasa Codosal, de Villaralbo, y Manuel Gutiérrez, de Zamora. Por Coruña, José Salgado, de Coruña, y María Estrella Cabeza, de Santiago. Por Lugo, Enriqueta Moreno, de Luvaino. Por Pontevedra, José María Raindó, de Bouza. Por León, Paulino Núñez, de Sabudigo. Por Asturias, Agustín Vaquero, de Oviedo. Por Alava, José Aguilar, de Salmantón. Por Teruel, Bautista Barberá, de Torre de Arcos. Por Guipúzcoa, Alejandro Ortiz, de Gaviña. Por Avila, Belisario Hernández, de Aldeaseca. Por Valencia, Pepita Bartual, de Estubeny. Por Albacete, Rosa Martí, de Hellín. Por Valladolid, Alfredo Matilla, de Tie-

dra. Por Burgos, Vicente Collantes, de Sotresgudo. Por Cáceres, Daría Antón Ortiz, de Coria. Por Salamanca, Josefa Valentín, de Bocacara.»

FERMÍN PALAU CASELLAS



Aclaraciones a mi inserto de unificación.—Publicado en el número 7.896 de este periódico mi escrito, referente al único medio eficaz que queda para ir pronto definitivamente a la unidad de clase, tengo a bien hacer presente cuanto sigue:

1.º Que visto el medio radical de unión que presento, en su día, si no se lleva a efecto y pronto, no culpemos a nadie, sino a nosotros mismos, después de trece años que llevo, y llevamos, de lucha.

2.º A cuantos compañeros se me han ofrecido, espero aporten su capazo de arena, como cuantos deseen aparecer como socios cooperadores de unificación, reproduciendo estos insertos en los periódicos profesionales de provincias y disponiéndose a enviar pliegos de adheridos colectivamente con listas aparte de cuotas entregadas, y todo a mi nombre, a lista de Correos de la Administración Central de Avila, que es la estafeta de este pueblo, de El Fresno, o al insigne compañero Sr. Carpena (D. Rufino), de Masnou (Barcelona), para su publicación.

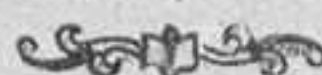
3.º Solicito de los señores Directores de todo periódico profesional que anhele la dignificación y reivindicación del Magisterio, en general, se sirva tener la bondad de ir reproduciendo estos insertos de unificación, que irán apareciendo en éste su colega, que, como independiente de toda Asociación parcial y ser antiguo suscriptor y colaborador suyo, designé para ir publicando estos trabajos de unificación juntamente con «Justicia y Caridad» del compañero Sr. Carpena.

Espero mucho del bello sexo del Magisterio en estos trabajos de cooperación a la unión total, según ofertas de muchas.

Midiendo el hueco concedido, por hoy basta, y continuaré informando. Vengan adhesiones colectivas en la forma indicada en mi anterior inserto, con los sellos de la Escuela unido a la firma de cada uno.

ZACARÍAS SANZ JADRAQUE

El Fresno (Avila).



SECCION OFICIAL

28 OCTUBRE.—O.—DEFECTO FÍSICO.—Visto el expediente incoado por D. Emilio Rielves Martín en solicitud de que se le conceda dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio;

Teniendo en cuenta que se halla comprendido en el caso 2.º de la Real orden de 6 de julio de 1912, así como los favorables informes emitidos por los Médicos y por el Claustro de Profesores de la Normal de Maestros de Toledo,

Esta Dirección general ha resuelto que puede cursar la carrera, con prohibición de dedicarse a la enseñanza oficial.—(B. O. 22 noviembre.)

29 OCTUBRE.—R. O.—EXCEDENCIAS.—Vistos los expedientes incoados por D. Emilio Laguna Moreno, Maestro de Paradina (León), alta del Escalafón; y

D. Alvaro Rey Alar, Maestro de Riveira (Lugo), alta, en súplica de que se les conceda la excedencia ilimitada;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 18 de mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto conceder a dichos interesados la excedencia solicitada, como comprendidos en el caso 4.º del artículo 137 del referido Estatuto y Real orden de 25 de septiembre de 1925, quedando sujetos a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.—(B. O. 15 noviembre.)

29 OCTUBRE.—O.—A LA LISTA DE INTERINAS. Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Justina Docampo García solicitando ser incorporada a la lista de Maestras interinas con derecho a propiedad:

Resultando que la interesada figuraba en la lista de interinas con derecho a propiedad, publicada en la *Gaceta* de 20 de diciembre de 1915, con el número 1.892;

Resultando que, según justifica con documento expedido por el Agente consignatario en La Coruña de la Compagnie Generale Transatlantique, la Sra. Docampo García embarcó en aquel puerto y en el vapor «Lafayette» para la Habana, el día 8 de enero de 1922, regresando a España el 30 de diciembre de 1923;

Considerando que se trata de un error in-

voluntario, por el cual ha sido omitida la interesada en la lista definitiva, contra la que no pudo reclamar por encontrarse en el tiempo hábil a tal fin en la Isla de Cuba;

Considerando que esta inclusión no supone en modo alguno ampliación, prohibida en el párrafo cuarto de la orden de 3 de noviembre de 1923 y artículo 66 del vigente Estatuto, ni una nueva inclusión, también contraria a dichos preceptos, sino del restablecimiento del derecho de la interesada a continuar figurando en la lista definitiva, como anteriormente lo fué en las oportunas parciales;

Considerando que a la Sra. Docampo le correspondía figurar entre las interinas del grupo B, el cual ya está agotado, y a fin de no perjudicar a las Maestras del grupo C, únicas ya que figuran en la lista de interinas,

Esta Dirección general ha resuelto declarar comprendida a doña Justina Docampo García en la lista de interinas, con derecho a propiedad, en el último lugar de la misma.—(B. O. 15 noviembre.)

7, 10, 15 Y 16 NOVIEMBRE.—RR. OO.—LICENCIAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Francisco González y González, Maestro de Bernúy Salinero, Avila, núm. 4.933 del Escalafón; doña Pilar Pérez Lesiero, Maestra de Oliva de Jerez. Badajoz; doña María del Carmen Marcos Rovira, Maestra de Briviesca, Burgos, número 7.719; doña Encarnación Ruiz Mateos, Maestra de San Fernando, Cádiz, núm. 3.645; D. José Delgado Marrero, Maestro de Miranda de Abajo, Canarias.

D. Pedro García Panzano Villamayor, Maestro de Jubiol, La Coruña; doña Obedulia Casilla Durán, Maestra de Chaján, La Coruña; doña Jacinta N. Martínez Omedilla; Maestra de Tarancón, Cuenca, núm. 888, D. Andrés García Herranz, Maestro de Villar del Horno, Cuenca, núm. 4.466; D. Serafín Cuadrado Sánchez, Maestro de Zarauz, Guipúzcoa, núm. 3.082.

D. Esteban Rodríguez Sanz, Maestro de Castellar de Santisteban, Jén, núm. 7.721; D. Maximiliano González Núñez, Maestro de Pedrún, León, núm. 1.952; doña Teresa Merro Bordón, Maestra de San Román de la Vega, León, núm. 6.095; D. Hipólito Tío Sánchez, Maestro de Paradela Cergo, Lugo;

doña Raimunda Cuervo Noval, Maestra de Feliches, Oviedo, núm. 1.108.

Doña Vicenta Martín García, Maestra de El Maderal, Zamora, núm. 7.594; doña María Piñuela Miguel, Maestra de Ribolludo, Alicante, núm. 3.124; doña Josefa Gil Fernández, Maestra de Villanueva del Arzobispo, Jaén, núm. 7.568; D. Juan Vidal Farras, Maestro de Castellciutat, Lérida, núm. 5.128; D. Atanasio Alvarez Losada, Maestro de Camba, Orense.

D. Jesús Hernández Tavera, Maestro de Salvatierra de Tormes, Salamanca, número 8.507; doña Trinidad Hermoso Frieres, Maestra de Benalúa de las Villas, Granada; doña Luisa Albelda Faces, Maestra de Sotés, Logroño, núm. 517; D. Ramón Barrio Feijóo, Maestro de Rairo, Orense, número 6.720; doña María López Peras, Maestra de Figueras, Oviedo, núm. 3.661; doña Nemesia Parada Argibay, Maestra de Pontevedra; D. Juan Romero Gil, Maestro de Paterna del Campo, Huelva, núm. 2.233.

Doña Rafaela Rojas Ferrer, Maestra de Linares, Jaén, núm. 145; doña María E. Díez Rodríguez, Maestra de Sorribas, León; doña Pilar Pérez Sánchez, Maestra de Ceutí, Murcia; doña Fernanda Huertas Eransas, Maestra de Mión, Navarra, núm. 7.022; doña Aquilina Vilariño Ramos, Maestra de Marín, Pontevedra, núm. 5.474; doña Aurora Paradinas Sánchez, Maestra de Calvarrasa de Arriba, Salamanca, núm. 3.764, y D. Cayetano Val Cuñado, Maestro de Megeces, Valladolid, treinta días de licencia por enfermedad.

—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a doña Adelina Vega Alvarez, Maestra de Fresnedo de Valdellera, León; doña Birina Seco Bayón, Maestra de Labajos, Segovia; doña Sofía Güeto López, Maestra de Sevilla, núm. 6.163 del Escalafón; doña Josefa Ortiz de Herboso, Maestra de Cifuentes, Guadalajara, núm. 7.801; doña Manuela Ibáñez Sotillos, Maestra de Valencia, núm. 6.790; doña Aurora Gómez Morales, Maestra de Almendralejo, Badajoz, número 2.943.

Doña Emilia A. Ramón Amat, Maestra de Manresa, Barcelona, núm. 3.488; doña Armonia Sanjurjo Gómez, Maestra de Moraima, La Coruña, núm. 7.789; doña Encarnación Delgado Suárez, Maestra de Gáldar, Gran Canaria, núm. 6.765; doña Aurora del Palacio Puente, Maestra de Ponferrada, León, núm. 3.343.

Doña Alicia Fernández Losada, Maestra de San Román de Villaestrofa, Lugo; doña

Gregoria Estrada Torre, Maestra de Ladines, Oviedo, y doña Teófila García Valera, Maestra de Alcubilla de Nogales, Zamora, núm. 5.237, los primeros y segundos cuarenta días de licencia, con todo el sueldo, para atender a sus alumbramientos.—(B. O. 29 de noviembre.)

10 NOVIEMBRE.—R. O.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben definitivamente los dos proyectos adicionales, redactados por el arquitecto D. Manuel Vallcorba, para terminar las obras de adaptación para Escuelas del edificio propiedad del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, cuyos respectivos presupuestos de contrata, hecha deducción de la baja obtenida en la subasta, ascienden a 8.223,71 pesetas el de la Escuela de niños y a 11.625,82 el de la Escuela de niñas.

2.º Que se concedan al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres) los auxilios de 6.167,79 pesetas para la Escuela de niños y 8.734,37 para la de niñas, equivalentes al 75 por 100 del coste líquido de los expresados presupuestos de contrata, que se abonarán con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto extraordinario de este Ministerio.

3.º Que el resto del importe de los mencionados presupuestos, o sean 2.055,92 pesetas del de la Escuela de niños y 2.911,45 del de la de niñas, sea satisfecho por el indicado Ayuntamiento; y

4.º Que las obras habrán de estar terminadas totalmente en 31 de diciembre del año actual.—(Gaceta 7 diciembre.)

20 NOVIEMBRE.—R. O.—AUTORIZANDO LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA DE PROFESORES DE NORMALES.—Vista la solicitud presentada en este Ministerio por el Presidente de la Asociación Nacional del Profesorado de Escuelas Normales, en súplica de que se le autorice para celebrar en la segunda quincena del próximo mes de diciembre una Asamblea en la cual examinen la actuación de la Directiva, se resuelvan diversas cuestiones de orden societario y se estudien varias ponencias sobre temas de interés pedagógico y corporativo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, sin perjuicio de llenar todas las formalidades prevenidas para estos casos y siempre que dicha Asamblea coincida con las próximas vacaciones de Navidad, a fin de no perjudicar la enseñanza ni los in-

tereses de los alumnos.—(*Gaceta* 7 diciembre.)

29 NOVIEMBRE. — R. O. — DIRECCIÓN DE CAMPOS AGRÍCOLAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Nombrar Director del Campo agrícola anejo a la Escuela nacional de Respenda de la Peña (Palencia) al Maestro propietario de la misma, D. Vidal Morante Fernández, con todos los derechos y obligaciones prevenidos en la Real orden de 17 de octubre de 1921, y

2.º Que con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Departamento se asigna a dicho Director, como gasto para el citado Campo agrícola, la suma de 1.000 pesetas, correspondiente al año económico de 1927, que concede la Real orden de 2 de octubre de 1922 que creó dicho Campo, cantidad que, por la índole del gasto, deberá librarse en el concepto de a justificar, a nombre del citado Maestro D. Vidal Morante Fernández, quien rendirá la cuenta prevenida con arreglo a la legislación vigente.—(*Gaceta* 8 diciembre.)

30 NOVIEMBRE.—R. O.—ENSEÑANZA DE SERICULTURA.—Establecida la enseñanza práctica de la sericultura en cien Escuelas nacionales, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de abril último, y siendo conveniente llevarla al mayor número posible de Escuelas a medida que se disponga de elementos adecuados, la Dirección general de Primera enseñanza ha pedido a los Inspectores Jefes, en Orden de 27 de octubre próximo pasado, una propuesta de cinco Maestros o Maestras que se hallen en condiciones de establecer en la próxima primavera, en sus respectivas Escuelas, la enseñanza práctica de la sericultura, con el fin de elegir los cien Maestros o Maestras que se hallen en mejores condiciones para organizar dicha enseñanza:

Considerando que para el mejor éxito de esta enseñanza, aparte de contar con Maestros competentes en la misma, lo que oportunamente se proveerá, interesa facilitarles el material sericícola necesario:

Considerando que el material para la enseñanza sericícola puede consistir en el siguiente equipo, según presupuesto facilitado por la Estación de sericultura de Murcia: una andana tipo Lombarda, de 2,25 metros de longitud por un metro de ancho, y cuatro zarzos con bastidor de madera y tela metá-

lica, 77,50 pesetas; una incubadora, modelo de la Estación sericícola de Murcia, 25 pesetas; una pala para transporte de gusanos en los deslechos, 1,25 pesetas; un martillo, 2,75; un sacabocados para taladrar papel de estraza con destino a los deslechos, 2,10; un termómetro, 2,25; un tazón de aluminio para mariposas para aceite, una peseta; un cesto de esparto para el cebo de gusanos, 1,15; seis manos de papel de estraza, 1,50; embalaje, seis pesetas. Valor de un equipo embalado, 120,50 pesetas, importando los cien equipos 12.050 pesetas, a cuyos gastos, añadidos los de porte de ferrocarril a los pueblos a que se destinen, acarreo a la estación y gastos de facturación, que importan 1.125 pesetas, sumarían 13.175:

Considerando que en el capítulo 6.º, artículo único, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para los gastos de instalación de cotos sericícolas:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se adquieran cien equipos de material sericícola, constituidos por los objetos que anteriormente se indican, para establecer la enseñanza práctica de la sericultura en las cien Escuelas nacionales que oportunamente se determinarán, y cuyo valor total es de 13.175 pesetas.

2.º Que se encargue la adquisición de los cien equipos de material Sericícola al Director de la Estación Superior de sericultura e industrias zoógenas, de Murcia, y al Inspector Jefe de Primera enseñanza de dicha capital, D. Ezequiel Cazaña Ruiz.

3.º Que una vez adquirido dicho material, quede en depósito en la citada Estación sericícola hasta que, por este Ministerio, se ordene su envío a las Escuelas a que se destine; y

4.º Que para abonar el importe del mencionado material, incluidos los gastos de embalaje y transporte, se libre, en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo sexto, artículo único, concepto 4.º del vigente presupuesto, la cantidad de 13.175 pesetas contra la Delegación de Hacienda de Murcia, a nombre de dicho Inspector Jefe de Primera enseñanza, D. Ezequiel Cazaña Ruiz, quien presentará la oportuna cuenta de la expresada cantidad, con arreglo a las disposiciones vigentes.—(*Gaceta* 7 diciembre.)

1.º DICIEMBRE.—SENTENCIA.—TRASLADO DE UNA MAESTRA POR CLAUSURA DEL LOCAL.—En la Villa y Corte de Madrid a 1.º de diciembre de 1927, en el pleito que ante Nos pende, en única instancia, entre doña Encarnación Menéndez Miranda, demandante, representada por el Letrado D. Bernardo de Pablo y Olazábal, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de enero de 1926:

Resultando que en 30 de abril de 1924, la Inspección clausuró provisionalmente la Escuela de Rabanal de Pomar, en la provincia de León, por falta de condiciones higiénicas y seguridad del local, y habiendo solicitado el Presidente y Vocales de la Junta administrativa de dicho pueblo que se levantase la clausura, fué desestimada tal petición por la Dirección general de Primera enseñanza, en 8 de julio del mismo año, por no haber procedido por las autoridades locales a proporcionar casa en condiciones para el funcionamiento de la referida Escuela:

Resultando que en 6 de septiembre del expresado 1924, doña María de la Encarnación Menéndez Miranda, Maestra de la referida Escuela, dirigió instancia al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en la que, por estimar ratificada la clausura de la Escuela por la Dirección general, solicitó, como comprendida en el caso 2.º del artículo 82 del Estatuto, se la cambiase de destino, nombrándola Maestra de Pola de Gordón, y si ésta no pudiera ser, de la de Santa Lucía de Gordón:

Resultando que la Inspección, en 11 de septiembre de 1924, informó favorablemente la referida solicitud, por estimar que la Orden de la Dirección general, de 8 de julio, antes relacionada, suponía la ratificación de la clausura, la Sección administrativa lo hizo en 24 del mismo mes, en el sentido de que fuese desestimada, citando un caso igual resuelto en 19 de febrero del mismo, y, por último, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública propuso en 23 de diciembre que accediese al traslado solicitado por doña Encarnación Menéndez Miranda:

Resultando que la Dirección general de Primera enseñanza adjudicó provisionalmente, por el cuarto turno, la Escuela de Pola de Gordón a doña Eutimia López, en 5 de junio de 1925, e interpuesta reclamación por doña María de la Encarnación Menéndez, se dictó, en 4 de agosto siguiente, Real orden

suspendiendo dicha adjudicación hasta tanto se resolviera tal reclamación:

Resultando que levantada la clausura de la Escuela de Rabanal de Pomar por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia en 9 de diciembre de 1924, y comunicado en 24 de agosto de 1925 al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, éste, en 28 del mismo mes, resolvió confirmar la adjudicación provisional de la Escuela de Pola de Gordón, porque, levantada la clausura, habían cesado las causas en que apoyaba su petición la señora Menéndez:

Resultando que en 9 de diciembre de 1925 doña María de la Encarnación Menéndez Miranda elevó nueva instancia al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes alegando que no se había resuelto el expediente y solicitando que así se hiciera por los perjuicios que se le venían ocasionando, y dicho Departamento, por Real orden de 4 de enero de 1926, y haciendo referencia a la de 28 de agosto anterior, confirmó la adjudicación, por el cuarto turno, de la Escuela de Pola de Gordón, desestimando la reclamación de otra solicitante:

Resultando que contra esta Real orden se ha interpuesto por doña Encarnación Menéndez Miranda, representada por el Letrado D. Bernardo de Pablo, recurso contencioso-administrativo, formalizando la demanda en su día con la súplica de que fuese revocada la disposición impugnada en el actual pleito, y declarando:

a) Que la Escuela de Pola de Gordón (León) debe adjudicarse a doña Encarnación Menéndez Miranda, porque la pertenecía una vez clausurada la Escuela de Rabanal de Pomar, que tuvo efecto tal clausura por acuerdo de la Inspección, ratificada por la Dirección general, de acuerdo con los artículos 75 número 2.º y 82 número 2.º del Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923, ya que el turno forzoso tenía preferencia sobre el turno voluntario, por el que se adjudicó la Escuela discutida a doña Eutimia López, que es la teoría y tesis sustentada por la Inspección y el Consejo de Instrucción pública en 11 de septiembre y 23 de diciembre de 1924, respectivamente, y

b) Que en el caso que no se accediese a lo interesado en el apartado anterior, se adjudique definitivamente a doña Encarnación Menéndez Miranda la Escuela de Pola de Gordón (León), por el segundo turno, y no a doña Eutimia López, como se efectuó por el cuarto turno, según la Real orden recurrida, por ser este turno inferior a aquél.

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar a la demandada ha evacuado el traslado, solicitando que se absuelva a la Administración general del Estado, declarando firme y subsistente la resolución impugnada:

Visto, siendo Ponente el Magistrado don Leopoldo López Infantes:

Visto el Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, de 18 de mayo de 1925, especialmente sus artículos 75 y 82, que dicen:

«Artículo 75. La provisión de destinos se acomodará al ordenamiento siguiente:

- 1.º Turno de reingreso en su doble aspecto de provisión de Escuela y sueldo.
- 2.º Turno de traslado forzoso por supresión, clausura temporal ratificada por la Dirección general de Primera enseñanza y graduación o incorporación de la Escuela unitaria a la graduada.
- 3.º Turno de consortes.
- 4.º Turno de traslado voluntario de Maestros en activo general y especial.
- 5.º Turno de ingreso por oposición.
- 6.º Turno transitorio de ingreso de interinos.

De no existir petición de un turno superior, la vacante se proveerá en el siguiente que corresponda.

Art. 82. Podrán cambiar de destino en el turno de traslado forzoso:

- 1.º Los Maestros cuya Escuela sea suprimida.
- 2.º Los Maestros que tengan clausurada su Escuela por acuerdo de la Inspección, ratificado por la Dirección general de Primera enseñanza.
- 3.º Los Maestros a quienes se gradúe la Escuela que sirvan.
- 4.º Los Maestros que cesen en Escuela unitaria por incorporarse ésta a otra graduada.»

Considerando que vacante la Escuela nacional de Pola de Gordón fué solicitada en 6 de septiembre de 1924 por la recurrente, doña María Encarnación Menéndez, por el turno segundo de los establecidos en el artículo 75 del Estatuto citado e los vistos, en razón a que la Escuela de Rabanal, que había desempeñado, se encontraba clausurada temporalmente desde 30 de abril de 1924, por las malas condiciones del local en que estaba instalada, cuya clausura había sido ratificada, en 8 de julio siguiente, por la Dirección general de Primera enseñanza, por lo que ostentaba los derechos al traslado forzoso a que se refiere el artículo y número

citados, y al estudio y determinación de si la expresada recurrente se hallaba o no asistida de las condiciones que exige tal turno segundo, se contrae expresamente la cuestión del pleito, ya que en el supuesto de tenerlas, la invistan del preferente derecho a cualquier otra solicitante de turno posterior, para ocupar la vacante de que se trata, según determina el propio artículo citado en el párrafo último:

Considerando que estando probado el hecho de la clausura temporal de la Escuela que servía la señora Menéndez, queda a demostrar el segundo de los requisitos exigidos por la Ley, o sea el relativo a si esa clausura estaba o no ratificada por la Dirección general de Primera enseñanza, particular que implícitamente afirma la propia Dirección en su resolución de 8 de julio de 1924, al denegar al Presidente y Vocales de la Junta administrativa de Rabanal de Fenar, la apertura de la Escuela, ratificando de este modo la clausura de la misma; y la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública* demuestra que la negativa es generadora de derechos, pues de otro modo, y sólo para hacerla constar, no se hubiera publicado y cumplido de este modo los requisitos legales exigidos para ser invocado en turno segundo, resulta manifiesto el derecho de la actora para ampararse en el mismo, según reconoció el Consejo de Instrucción pública en su informe:

Considerando que la Real orden impugnada al no tener en cuenta la preferencia debida al turno invocado y adjudicar la Escuela de Pola de Gordón, en 5 de junio de 1925, a otra Maestra que alegaba turno posterior, infringió el precepto contenido en el artículo 75 citado.

Fallamos que debemos revocar, y revocamos, la Real orden impugnada de 4 de enero de 1926, en la parte referente a la reclamación promovida por doña María Encarnación Menéndez Miranda, declarando en su lugar que esta señora tiene derecho al turno segundo de traslado forzoso en la provisión de la Escuela de Pola de Gordón, y con preferencia, por tanto, a cualquier otra Maestra nombrada en turno posterior.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Groizard.—Leopoldo L. Infantes.—Félix Jarabo.—Rubricados.—Es copia.—Dr. Boed Molaidel.

